



*Universidad Distrital
Francisco José de Caldas*

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 801
(14 de diciembre de 2010)**

‘Por la cual se aclara el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Resolución de Apertura No 663 del 11 de octubre de 2010 y la Resolución de Adjudicación No 754 del 29 de noviembre de 2010 por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 019 de 2010, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS’

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 663 del 11 de octubre de 2010 se dio apertura a la Convocatoria Publica No 19 de 2010 cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO ROBUSTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Que mediante resolución No 754 del 29 de noviembre de 2010 se adjudicó la presente Convocatoria.

Que la entidad constató que por error involuntario el Certificado de Disponibilidad presupuestal que allí se plasmó fue el número consecutivo de la necesidad de la misma Convocatoria siendo el correcto: “Disponibilidad Presupuestal Número 4736 del 27 de agosto de 2010 y el Número de la necesidad 2909 del 24 de agosto del mismo año.

En mérito de lo expuesto este despacho,



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las resoluciones de apertura No 663 del 11 de octubre de 2010 y la de Adjudicación No 754 del 29 de noviembre de 2010, de la Convocatoria Pública 019 de 2010 es el número 4736 del 27 de agosto de 2010 y no el que se consignó en las citadas resoluciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital y en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **(14 de diciembre de 2010)**

INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Rector

Reviso	Harvey Zambrano Torres	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Reviso	Leonardo Gómez Paris	Oficina Asesora Jurídica (E)	
Reviso	Angie Barragán Poveda	Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto	Julio Enrique Latino	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	